

RECOMENDACIONES PARA LOS OPERADORES JURÍDICOS

EN RELACIÓN A LA PRUEBA PERICIAL CALIGRÁFICA

Francisco Viñals – Mariluz Puente

Directores de Pericia Caligráfica Judicial, UAB

Presidente y Asesora de la Associació Professional de Pèrits Cal·lígrafs de Catalunya

Autores de: *Diccionario Jurídico-pericial del documento escrito*, Ed. Herder, 2006

-Las copias no impugnadas por la parte contraria pueden alcanzar la categoría de documentos indubitados por presunción de aceptación tácita.

Comprobar que los documentos que se citan en las demandas o escritos al Juzgado hayan sido presentados de original. Es frecuente la utilización de copias referidas como originales en los escritos. Solicitar que el funcionario responsable o encargado del Juzgado requiera a la parte para su aportación de original. Estamos observando con la implantación de los trámites virtuales que muchos abogados dan por buenos los documentos citados por la parte contraria, sin verificar que realmente existan los originales y tener la oportunidad de examinarlos ¿Cuántos casos se han perdido por dar por bueno un documento que en realidad era un apaño de fotocopias o recorta y pega de escaneados? El documento electrónico no tiene todavía las garantías suficientes a menos de que quede refrendado por documentos físicos que lo confirmen, con firmas originales, etc. pues “todo el mundo es bueno” y en este sentido han sido pensados los trámites virtuales, para facilitar las gestiones, pero, realmente ¿todo el mundo es bueno? quizá por eso los “listos” consiguen tanto. Precisamente es curioso que pase también en el campo jurídico el renombrado refrán: “en casa del herrero...”

Abundando en la “inseguridad” del documento electrónico:

<http://www.grafoanalysis.com/tecnologia-seguridad-documental.pdf>

abundando en otra modalidad de engaño: softwares francamente "imaginativos" por no decir "fantasiosos", que usan algunos autodenominados peritos (sin demasiados escrúpulos), con despachos muy aparentes pero de alquiler por horas en Madrid, Barcelona y ciudades importantes de nuestro país:

<http://www.policiacientifica.org/ADPCI-2016-Software-malicioso.pdf>

<http://www.policiacientifica.org/ADPCI-Ciencias-Criminologicas.htm>

-Conveniencia de presentar el dictamen pericial caligráfico con la demanda

En los procedimientos civiles se presenta, o al menos anuncia, el dictamen en la primera fase del procedimiento, muchos abogados en previsión de que la parte contraria niegue la firma, manuscrito o documento, presentan o anuncian el dictamen.

-El perito designado por el Juzgado tiene que disponer de título universitario en la especialidad y ajustarse a un baremo de honorarios aceptable

Cuando en un asunto civil se recurra a la designación del perito por el Juzgado, exigir que tenga título universitario en la especialidad (el título por ejemplo de la UAB es una garantía, además por ser formación presencial ya que hay peritos de "fin de semana" o los que han realizado un curso a distancia y tienen la osadía de presentarse como peritos caligrafos, (algunos fiscales ya preguntan: ¿su formación es presencial o distancia? Y por otra parte, no hay que aceptar a priori minutas abusivas, hay que exigir que el perito esté regido por un baremo de honorarios orientativos de su asociación que sean mínimamente aceptables. Ver baremo orientativo 2016-2017 de la *Associació Professional de Pèrits Cal·ligrafs de Catalunya*:

<http://www.grafoanalysis.com/baremo-2017-Honorarios-Peritos-APPCC.pdf>

www.grafoanalysis.com

www.policiacientifica.org

www.cienciasforensesuab.com

www.grafologiauniversitaria.com

correo electrónico: marfrains@hotmail.com